

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 13 de junio de 2022

RESOLUCIÓN 041/INT/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal

Las Notas 2877-ME-2022 y 2878-ME-2022

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal, dispone en el art. Art 24: *"El Municipio de Dina Huapi, promoverá y protegerá a las entidades basadas en la asociación, organización y gestión solidaria de las personas, cooperativas, mutuales, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, banca social, micro emprendimientos, ferias comunitarias, y otras modalidades asociativas fundadas en la solidaridad social, en un todo de acuerdo con la Ley Provincial N° 4499 de "Fomento de la Economía Social y Régimen de Promoción den los Mercados Productivos Asociativos"*

Que lo expuesto en el párrafo precedente denota la importancia de implementar acciones que contribuyan con los vecinos que desean realizar actividades artesanales y de producción, en un marco extraordinario, y con autorización limitada en el tiempo.

Que, en las notas del visto, se ha acercado la propuesta de "Manos emprendedoras Dina Huapi", grupo de artesanas locales, quienes tienen la posibilidad de crear un espacio para exhibición de sus productos, con la debida autorización de la propietaria del mismo, quien lo cede en forma temporal sin costo alguno para el grupo.

Que, exponen expresamente *"El ingreso constante de artesanas locales a nuestro grupo, hace necesario contar con un lugar adecuado para exponer nuestros trabajos sin la preocupación de estar expuestas a las adversas condiciones climáticas casi permanentes"*.

Que, las solicitantes han manifestado que se encuentran en proceso de conformación de una asociación, a los fines de obtener personería jurídica y de ese modo, dar entidad y crecimiento al emprendimiento.

Que, la solicitud formulada resulta aceptable y lógica, toda vez que el desarrollo de actividades productivas en la localidad es de vital importancia para el crecimiento de las economías familiares y coopera con el crecimiento y formación de arraigo tan necesarios en un Municipio que está en constante crecimiento y con gran proyección como destino turístico

con identidad propia, identidad que claro está, ha de ser cimentada por cada una y uno de los actores de la vida social, como en este caso, artesanas, artesanos y productores.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR en modo extraordinario el funcionamiento del grupo "Manos Emprendedoras de Dina Huapi" en el local cedido en préstamo a tal fin por su propietaria, por el plazo de seis meses, hasta el 31 de diciembre del corriente, a los fines de acompañar y facilitar el desarrollo de dicho emprendimiento.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Jefe de Gabinete.

Artículo 3º) De forma.

ARMANDO OMAR CAPÓ
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Dina Huapi

Arq. MONICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

LUZ E. FARIAS
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante de Dina Huapi

BOLETÍN OFICIAL
Mesa de Entradas
Concejo Deliberante de Dina Huapi

Fecha 22 / 06 / 2022
Hora 11:20